

RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES, ELECTRODOS Y HOLTERS. EXPTE. EXPTE.-6102TO17SUM00004-AM PICOS: 2017/001559.

Con fecha 5 de abril de 2017, se acordó iniciar el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato referenciado, mediante Resolución de la Directora Gerente del Sescam.

El artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos de una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, pudiendo acordarse la designación de sus miembros de manera específica para la adjudicación de cada contrato (artículo 21.4 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público).

En uso de las facultades que el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 4 del Decreto 166/2015 de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) así como el apartado segundo de la Resolución de 06/11/2015 de la Dirección-Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015), atribuye a la Secretaría General, en materia de contratación administrativa, **RESUELVO:**

- 1º. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de dicho contrato.
- 2º. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE: El Jefe de Área de Contratación del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.



VOCALES:

- Un técnico de la sección de suministros de la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario de la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- El Interventor General Adjunto del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

SECRETARIO: La Técnico Superior de Apoyo del Área de Contratación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación:

SUPLENTES

PRESIDENTE: Un Jefe de Sección del Área de Contratación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

VOCALES:

- Dos (2) Funcionarios de la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Un Técnico Superior del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- El Interventor Delegado del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

SECRETARIO: Un funcionario del Área de Contratación por razón del objeto.

Toledo, a 03 de agosto de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

P.A. (Art. 10 a Decreto 166/2015, de 14/07/2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Por ausencia (Decreto 166/2015)
DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Inigo Cortazar Neira



Castilla-La Mancha